

*“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-*

REF. EXP. N° 9045/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3148/26 =

Artículo 1°: Crease en la ciudad de Bolívar y en las localidades centros de clasificación de residuos que por sus característica o volumen no pueden ser recolectados por el servicio de recolección municipal convencional.

Artículo 2°: El funcionamiento, la disposición y la organización de los centros de clasificación de residuos estarán a cargo de la dirección de medio ambiente municipal.

Artículo 3°: Dispóngase los fondos y las partidas necesarias por parte de la oficina de hacienda municipal para la construcción de los centros de clasificación de residuos.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar